



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDIA 2020

ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 5, AÑO 2020.

MATERIA: MODIFICA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR, RENOVAR, CADUCAR Y TRASLADAR PATENTES DE ALCOHOL Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA COMUNA DE ARAUCO ESTABLECIENDO HORARIO DIFERENCIADO DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LARAQUETE Y EL PINAR.

Arauco, 09 de julio de 2020.

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en los artículos 4 letra letras b) e i), 5° letras d), 12, 56, 63 letra i), 65 letra k), 79 y demás pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Lo dispuesto en los Artículos 5° letra d), 63 y 65 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El decreto ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
- 4.- Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Decreto 104 que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, en razón de la propagación del COVID 19, de fecha 18 de marzo de 2020.
- 6.- Decreto N° 269, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, de fecha 12 de junio de 2020.
- 7.- Decreto N° 04/2020 del Ministerio de Salud (MINSAL), que establece la Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, y sus modificaciones posteriores.
- 8.- Ordenanza sobre procedimientos para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcohol y horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas en la comuna de Arauco aprobada mediante decreto alcaldicio número 2.188 de fecha 23 de octubre de 2009.
- 9.- Lo dispuesto en el artículo 19, numeral 9°, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 10.- La ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas.
- 11.- Ordenanza sobre Procedimientos para Otorgar, Renovar, Caducar y Trasladar Patentes de Alcohol y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas en la Comuna de Arauco.
- 12.- Dictamen N° 6.785 de la Contraloría General de la República de fecha 24 de marzo de 2020.
- 13.- Resolución exenta número 217 de fecha 30 de marzo de 2020, del MINSAL.
- 14.- Acuerdo de Mesa Territorial Covid-Laraquete de fecha 26 de junio de 2020.
- 15.- Estudio sobre consumo de bebidas alcohólicas en tiempos de Covid-19, elaborado por la Municipalidad de Arauco.
- 16.- Certificado de fecha 6 de julio de 2020, de la Directora de Seguridad Pública e Inspección Municipal de la Municipalidad de Arauco.
- 17.- Oficio N° 120 de fecha 7 de julio de 2020 del Jefe de Tenencia (s) de Laraquete.
- 18.- Certificado emitido por Secretario Municipal de fecha 9 de julio de 2020, que da cuenta de acuerdo de Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria N° 147 de fecha 7 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, como es de público conocimiento, que se ha producido un brote de la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-2019) producida por el coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2).
 - 2.- Que, a la fecha, la enfermedad se ha expandido a nivel mundial, en nuestro país, e incluso existe ya un caso confirmado en nuestra comuna.
 - 3.- Que, el 28 de febrero de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó el riesgo internacional de propagación del coronavirus COVID-19 de "alto" a "muy alto".
 - 4.- Que, con fecha 05 de enero de 2020, a través de Decreto N°4; el Ministerio de Salud ha decretado Alerta Sanitaria por el periodo de un año en el país.
- Que en dicho decreto se contiene la facultad para requerir a las Municipalidades que corresponda, las medidas sanitarias, de aseo y ornato, necesarias para contener la propagación del virus y para disponer

de las medidas necesarias para evitar aglomeraciones de gente en espacios cerrados o abiertos que puedan fomentar la propagación del virus.

5.- Que resulta necesario reducir el riesgo de contagio de personas, a través del contacto personal y aglomeraciones de público, motivo por el cual resulta razonable, limitar y/o restringir el horario de funcionamiento de ciertos locales.

6.- Que el alcalde, con acuerdo fundado del Concejo Municipal, se encuentra facultado para establecer el horario de funcionamiento de los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas dentro de la comuna, pudiendo establecer horarios diferenciados de acuerdo a las características y necesidades de las distintas zonas.

7.- Que, según se puede acreditar con el documento individualizado en el N° 20 de los vistos, las denuncias y requerimientos de fiscalización por consumo de alcohol en la vía pública han aumentado aproximadamente en un 30% en Laraquete.

8.- Que existe una gran cantidad de población flotante en las localidades de Laraquete y El Pinar, por la ejecución de las obras del proyecto MAPA, que reúne un alto número de trabajadores que se hospedan en las referidas localidades. Según informe de Empresa Arauco alrededor de 1000 trabajadores de MAPA se hospedan en Laraquete y alrededores.

9.- Que, el aumento del consumo de alcohol en las localidades de Laraquete y El Pinar preocupa a los vecinos del sector. Preocupación que comparten los integrantes de la denominada "Mesa Covid-19-Laraquete", quienes acuerdan manifestar a la Municipalidad solicitud para restringir el comercio de bebidas alcohólicas mientras dure la situación de emergencia sanitaria.

10.- Que el Jefe de Tenencia (S) de Laraquete ha informado que, pese al contexto en que estamos, y a las medidas dispuestas por autoridad sanitaria, existen personas que residen en la localidad de Laraquete, y que incurrir en una serie de comportamientos delictuales vinculados al consumo de alcohol.

11.- Que el Estudio sobre consumo de bebidas alcohólicas en tiempos de Covid-19, elaborado por la Municipalidad, arrojó como resultado que alrededor de un 50% de los vecinos de Laraquete y el Pinar ha presenciado alguna situación que afecte la paz de su vecindario vinculada al consumo de alcohol.

SE ORDENA.

1.- Incorporar a la Ordenanza sobre Procedimientos para Otorgar, Renovar, Caducar y Trasladar Patentes de Alcohol y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas en la Comuna de Arauco, el siguiente **artículo transitorio**:

"Establécese horario diferenciado de funcionamiento a los locales de expendio de bebidas alcohólicas en general, ubicados en las localidades de Laraquete y El Pinar. El horario será desde las 9.00 hasta las 17.00 horas.

El incumplimiento se sancionará, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 18.695, esto es, con multas hasta 5 UTM.

La fiscalización de su cumplimiento corresponderá a los Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

El conocimiento y fallo corresponderá al Juzgado de Policía Local de la Comuna de Arauco."

2.- La presente ordenanza entrará en vigencia una vez publicada en la página web de la Municipalidad de Arauco, y se mantendrá vigente mientras subsista el Estado de Excepción Constitucional decretado por el Presidente de la República.

3.- Notifíquese, la presente ordenanza mediante publicación en la Página Web Municipal.

4.- En todo lo no modificado, rige la Ordenanza original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



FÉLIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

YAC/ABA

Distribución:
- Departamento Jurídico
- Publicación en página web



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE